

# DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL EN LATINOAMÉRICA

RESULTADOS, BENEFICIOS Y RETOS EN LA  
COMUNIDAD ANDINA, EL MERCOSUR Y EL SICA

Hugo R. Gómez Apac  
Alejandro D. Perotti  
Jorge Quindimil López  
Karla Margot Rodríguez Noblejas  
Directores

Mario M. Santos Pérez  
Coordinador

CON EL AUSPICIO DE:  
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA



COMUNIDAD  
ANDINA  
SECRETARÍA GENERAL



tirant  
lo blanch  
Monografías  
Mayor

## **ACCESO GRATIS a la Lectura en la Nube**

Para visualizar el libro electrónico en la nube de lectura envíe junto a su nombre y apellidos una fotografía del código de barras situado en la contraportada del libro y otra del ticket de compra a la dirección:

**ebooktirant@tirant.com**

En un máximo de 72 horas laborables le enviaremos el código de acceso con sus instrucciones.

La visualización del libro en **NUBE DE LECTURA** excluye los usos bibliotecarios y públicos que puedan poner el archivo electrónico a disposición de una comunidad de lectores. Se permite tan solo un uso individual y privado.

## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

**MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**

*Catedrática de Filosofía del Derecho  
de la Universidad de Valencia*

**ANA CAÑIZARES LASO**

*Catedrática de Derecho Civil  
de la Universidad de Málaga*

**JORGE A. CERDIO HERRÁN**

*Catedrático de Teoría y Filosofía de Derecho  
Instituto Tecnológico Autónomo de México*

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

*Ministro en retiro de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación  
y miembro de El Colegio Nacional*

**MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**

*Catedrática de Derecho Penal  
de la Universidad Jaume I de Castellón*

**MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ**

*Catedrático de Derecho Procesal de la UNED*

**CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**

*Catedrática de Derecho Civil  
de la Pontificia Universidad Católica de Chile*

**EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**

*Juez de la Corte Interamericana  
de Derechos Humanos  
Investigador del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas de la UNAM*

**OWEN FISS**

*Catedrático emérito de Teoría del Derecho  
de la Universidad de Yale (EEUU)*

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**

*Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED*

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**

*Catedrático de Derecho Penal  
de la Universidad de Valencia*

**LUIS LÓPEZ GUERRA**

*Catedrático de Derecho Constitucional  
de la Universidad Carlos III de Madrid*

**ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**

*Catedrático de Derecho Civil  
de la Universidad de Sevilla*

**MARTA LORENTE SARIÑENA**

*Catedrática de Historia del Derecho  
de la Universidad Autónoma de Madrid*

**JAVIER DE LUCAS MARTÍN**

*Catedrático de Filosofía del Derecho  
y Filosofía Política de la Universidad de Valencia*

**VÍCTOR MORENO CATENA**

*Catedrático de Derecho Procesal  
de la Universidad Carlos III de Madrid*

**FRANCISCO MUÑOZ CONDE**

*Catedrático de Derecho Penal  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

**ANGELIKA NUSSBERGER**

*Catedrática de Derecho Constitucional  
e Internacional en la Universidad de Colonia  
(Alemania). Miembro de la Comisión de Venecia*

**HÉCTOR OLASOLO ALONSO**

*Catedrático de Derecho Internacional  
de la Universidad del Rosario (Colombia)  
y Presidente del Instituto Ibero-Americano  
de La Haya (Holanda)*

**LUCIANO PAREJO ALFONSO**

*Catedrático de Derecho Administrativo  
de la Universidad Carlos III de Madrid*

**CONSUELO RAMÓN CHORNET**

*Catedrática de Derecho Internacional  
Público y Relaciones Internacionales  
de la Universidad de Valencia*

**TOMÁS SALA FRANCO**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la  
Seguridad Social de la Universidad de Valencia*

**IGNACIO SANCHO GARGALLO**

*Magistrado de la Sala Primera (Civil)  
del Tribunal Supremo de España*

**ELISA SPECKMAN GUERRA**

*Directora del Instituto de Investigaciones  
Históricas de la UNAM*

**RUTH ZIMMERLING**

*Catedrática de Ciencia Política  
de la Universidad de Mainz (Alemania)*

Fueron miembros de este Comité:

**Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón**

Procedimiento de selección de originales, ver página web:  
[www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales](http://www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales)

# DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL EN LATINOAMÉRICA

RESULTADOS, BENEFICIOS Y RE-  
TOS EN LA COMUNIDAD ANDINA, EL  
MERCOSUR Y EL SICA

Directores:

HUGO R. GÓMEZ APAC

ALEJANDRO D. PEROTTI

JORGE QUINDIMIL LÓPEZ

KARLA MARGOT RODRÍGUEZ NOBLEJAS

Coordinador general

MARIO M. SANTOS PÉREZ

Con el auspicio de:

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA



COMUNIDAD  
ANDINA  
SECRETARÍA GENERAL

**tirant lo blanch**

Lima, 2025

Copyright © 2025

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web [www.tirant.com](http://www.tirant.com).

AA.VV. (Hugo Gómez, Alejandro Perotti, Jorge Quindimil & Karla Rodríguez, directores), **Diagnóstico y pronóstico de los procesos de integración subregional en Latinoamérica. Resultados, beneficios y retos en la Comunidad Andina, el Mercosur y el SICA**, primera edición, Tirant Lo Blanch, 2025.

© Hugo R. Gómez Apac, Alejandro D. Perotti,  
Jorge Antonio Quindimil López,  
Karla Margot Rodríguez Noblejas & Mario M. Santos  
Pérez.

© TIRANT LO BLANCH  
EDITA: TIRANT LO BLANCH  
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia  
TELEF.: 96/361 00 48 - 50  
FAX: 96/369 41 51  
Email: [tlb@tirant.com](mailto:tlb@tirant.com)  
[www.tirant.com](http://www.tirant.com)  
Librería virtual: [www.tirant.es](http://www.tirant.es)  
ISBN: 979-13-7021-737-2  
MAQUETA: Disset Ediciones  
IMPRESIÓN: Enotria S.A.

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: [atencioncliente@tirant.com](mailto:atencioncliente@tirant.com).  
En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en [www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa](http://www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa) nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

## **Autores**

Ignacio Bartesaghi (Uruguay)  
Genaro Baldeón Herrera (Ecuador)  
Ignacio Blanco Aguilar (El Salvador)  
Fernando Colocho (El Salvador)  
Gino Figueroa Moscoso (Perú)  
Hugo R. Gómez Apac (Perú)  
Gonzalo Gutiérrez Reinel (Perú)  
Alejandro D. Perotti (Argentina)  
Jorge Quindimil López (España)  
Karla Margot Rodríguez Noblejas (Perú)  
Ramiro Rodríguez Bausero (Uruguay)  
Asa Eduardo Rivas (El Salvador)  
César Ernesto Salazar Grande (El Salvador)  
Mario Mateo Santos Pérez (Ecuador)  
Julián Alberto Trujillo (Colombia)  
Werner Vargas Torres (Nicaragua)  
Jimmy Voss Donamarí (Uruguay)

Hugo R. Gómez Apac

*Apartado I*

***El mercado común: el sueño no  
alcanzado de la Comunidad Andina***

Hugo R. Gómez Apac

## Hugo R. Gómez Apac

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, magíster en Derecho de la Empresa por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y admitido en el Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Coruña (España).

Actualmente, magistrado en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (desde marzo de 2016) y profesor en la Maestría en Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías de la Universidad Austral (Argentina), en la Maestría en Derecho de la Propiedad Intelectual y de la Competencia de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la Maestría en Derecho Administrativo Económico de la Universidad del Pacífico (Perú) y en la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Fue miembro de la Junta Asesora de Jueces de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, por el período 2023 – 2025.

En Perú, fue presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, director nacional de Asuntos Jurídicos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) fue vicepresidente de la Comisión de Protección al Consumidor, presidente de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Ica, secretario técnico de la Sala de Defensa de la Competencia, asesor de la Gerencia Legal, y secretario técnico de la Comisión de Libre Competencia.

\*\*\*

# *El mercado común: el sueño no alcanzado de la Comunidad Andina*

HUGO R. GÓMEZ APAC

«I have a dream that one day...»

Martin Luther King, Jr.

Washington D.C., 28 de agosto de 1963

La Comunidad Andina (CAN) nació para convertirse en un *mercado común*. Tal fue el sueño de los fundadores del proceso de integración subregional andino, y así quedó plasmado en el artículo 1 del Acuerdo de Cartagena, firmado el 26 de mayo de 1969. 56 años después, exhibe regímenes jurídicos comunes, armonización de políticas y legislación, una institucionalidad supranacional y un *área de libre comercio*, pero no un mercado común.

¿Cuál es la diferencia entre un área de libre comercio y un mercado común? Por virtud del primero, los productos originarios de un país miembro no pagan arancel alguno cuando son importados por agentes económicos de otro país miembro. Si algo han cumplido en gran medida los países miembros —no obstante los incumplimientos detectados por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA)— es el programa de liberación de bienes previsto en el artículo 72 y siguientes del Acuerdo de Cartagena, el cual elimina los gravámenes y las restricciones de todo orden que inciden sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier país miembro.

Un paso más avanzado de integración es una *unión aduanera* con un arancel externo común. En este estadio, no solo se han eliminado los aranceles y restricciones comerciales para los

productos originarios provenientes de otro país miembro (lo que ya ocurre en un área de libre comercio), sino que no hay control aduanero al interior del territorio comunitario. Así, de la misma forma como el arroz producido en el departamento de Piura es transportado y comercializado en el departamento de Lima sin tener que tramitarse procedimiento aduanero alguno, de haber una unión aduanera en la CAN, el arroz piurano saldría del Perú e ingresaría a territorio boliviano, ecuatoriano y colombiano sin tener que tramitarse procedimientos aduaneros de exportación e importación<sup>1</sup>. Los países miembros se pondrían de acuerdo sobre el arancel externo común aplicable a los productos procedentes de países de fuera de la subregión y la autoridad aduanera nacional cobraría los aranceles correspondientes y los repartiría, según se haya acordado, entre los países miembros.

La siguiente etapa en la profundización de la integración es el mercado común. En esta fase, además de haber un área de libre comercio y una unión aduanera, hay libre circulación de servicios y de capital y libre movilidad de personas. Estas pueden invertir y trabajar en otro país miembro como si fuera el suyo. No hay autorizaciones, gravámenes (*v.g.*, impuestos), restricciones o limitaciones para abrir depósitos bancarios, obtener dividendos y transferir dinero (intereses, utilidades, remesas) a otro país miembro. También se eliminan los permisos laborales y las visas de residencia y de trabajo. Los títulos técnicos y profesionales tie-

---

<sup>1</sup> Si bien el comercio intracomunitario estaría exento de los procedimientos aduaneros de exportación e importación, una unión aduanera no significaría ausencia de control. No habría una declaración de exportación/importación, pero sí una declaración informativa. También habría el control fiscal (para la recaudación del impuesto al valor agregado) y sanitario correspondientes, así como otros de carácter estadístico.

También podría implementarse un sistema de fiscalización *ex post* y aleatorio a efectos de verificar que lo transportado corresponde a productos originarios de un país miembro, y no a mercancías que provienen de terceros países.

nen pleno reconocimiento en el espacio comunitario; es decir, se encuentran plenamente homologados.<sup>2</sup>

Mi sueño es que la CAN sea un mercado común. En mi sueño, un joven que acaba de obtener su título profesional de abogado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con una tesis *summa cum laude* en derecho penal, tiene la libertad de elegir si postula a un concurso público de méritos para cubrir una plaza de abogado en la procuraduría pública peruana o si acepta la invitación para trabajar en un estudio de abogados colombiano. Si desea hacer su vida en Lima o en Bogotá, lo haría como si fuera un ciudadano peruano o colombiano. Sin impedimento ni limitación alguna, alquilaría un departamento en la ciudad elegida, abriría una cuenta de ahorros, estaría afiliado al seguro social correspondiente, enviaría parte de sus ingresos a sus padres que residen en Quito y litigaría ante los tribunales del país elegido. Otro joven, esta vez guayaquileño, con un talento excepcional por la gastronomía, también podría decidir, sin restricción alguna, ir a trabajar a un restaurante en Medellín o, invertir y poner su propio establecimiento en La Paz; en cualquier caso, como si fuera un ciudadano colombiano o boliviano, respectivamente.

Si la CAN fuera un mercado común, Ecuador no podría aplicar salvaguardias al azúcar proveniente de Colombia ni este restringir el ingreso de cemento ecuatoriano a territorio colombiano. El comercio intracomunitario estaría libre de control aduanero. De respetar los países la unión aduanera, la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCA) no conocería casos de gravámenes o restricciones al comercio ni tendría sentido la aplicación de medidas de defensa comercial (salvaguardias, derechos antidumping

---

<sup>2</sup> No hay razón para oponerse a una plena homologación de títulos técnicos y profesionales. Conforme a los rankings mundiales de universidades, son pocas las universidades de Colombia, Perú y Ecuador que aparecen y lo hacen de manera rezagada. Comparado con el resto del planeta, la mayoría de los institutos y universidades de los países de la CAN brindan un servicio de baja o pésima calidad, por lo que una homologación sólo haría confirmar esta realidad.

o medidas compensatorias). Se protegería a la patente y la marca andinas (como hoy ocurre con la patente y la marca europeas). La defensa de la libre competencia en el mercado comunitario y en los mercados nacionales funcionaría como en la Unión Europea, con una autoridad supranacional y autoridades nacionales, y al amparo de la teoría de la doble barrera, tal como ya lo ha establecido el TJCA en su jurisprudencia.

Si la CAN fuera un mercado común, no habría controles migratorios para los ciudadanos andinos. Lo que no desaparecería sería el control de seguridad y orden público, tal como ya opera al interior de los países. Si bien un ciudadano colombiano podría mudarse a Ecuador en el momento que quisiese, nada impediría que la policía y fiscalía colombianas y ecuatorianas lo investiguen si tienen indicios de que está cometiendo delitos. Si hay tales indicios, dicha persona podría ser detenida en un aeropuerto o en un terminal de buses de transporte terrestre.

Mediante la Decisión 370 (1994) se aprobó una estructura de Arancel Externo Común (AEC) sobre la base de 4 niveles arancelarios (5, 10, 15 y 20 %) especificados en un anexo que contenía las subpartidas de las mercancías correspondientes. Según dicha norma, Bolivia podía mantener niveles del 5 y 10 %, y Ecuador podía mantener una diferencia de 5 puntos respecto de los niveles del AEC. Asimismo, se señalaron supuestos en los que los países podían diferir la aplicación de un arancel de 0 % para determinados productos (*v.g.*, las materias primas y los bienes de capital no producidos en la subregión), así como se establecieron listas de excepciones al AEC que progresivamente se irían reduciendo.

Por Decisión 535 (2002) se aprobó otro AEC, con una estructura arancelaria de 0, 5, 10 y 20 %. Bolivia podía aplicar una tarifa del 10 % *ad valorem* a las subpartidas gravadas con 20 %. Como en el caso de la norma anterior, los países podían diferir hasta el 0 % los aranceles para determinadas materias primas, insumos y bienes de capital no producidos en la subregión.

Mediante Decisión 805 (2015) se dejó sin efecto las Decisiones 370 y 535 y sus respectivas modificatorias y prórrogas, lo que significó el adiós al AEC.

Las autoridades gubernamentales que integran la Comisión de la CAN han renunciado a la idea de que haya un AEC en el proceso de integración andino. La posibilidad de implementar una unión aduanera o un mercado común es aún más lejana.

¿Por qué se ha abandonado el sueño de convertir a la Comunidad Andina en un mercado común? ¿Ahora, o más adelante, no pueden darse las condiciones para recuperar ese sueño?

En el anexo que forma parte del presente ensayo se puede identificar a los países con los cuales Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tienen, o quieren tener, un acuerdo de libre comercio (TLC), entendiendo por TLC, para los efectos del presente documento, el compromiso mutuo o grupal de llegar con el tiempo a un arancel de 0 % para los productos originarios, incluso si se mantienen algunas excepciones (para productos sensibles); es decir, para este ensayo, TLC no significa, necesariamente, que haya 0 % de arancel para la universalidad de los productos originarios, sino que basta con que exista la voluntad de alcanzar ese 0 %, incluso con ciertas excepciones.

También identificamos en el referido anexo a los países con los que Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tienen un acuerdo de complementación económica (ACE) que incorpora un programa de desgravación arancelaria gradual. Los ACE que los países andinos (de manera individual) tienen con los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay)<sup>3</sup> aspiran a convertirse en un TLC, y por ahora funcionan como un TLC parcial.

---

<sup>3</sup> Por razones estrictamente pedagógicas de la exposición, no estamos considerando el ingreso de Bolivia al Mercosur, en el que es «Estado parte» en proceso de adquirir la plenitud de sus derechos, como tampoco a Venezuela, que está suspendido de este bloque de integración.

La gran mayoría de los productos que importa el Perú provienen de países con los cuales tiene un TLC [China, Estados Unidos, la Unión Europea (Alemania, España, Italia, Francia), los países de la Alianza del Pacífico (México, Chile) y de la Comunidad Andina (Ecuador, Colombia), Canadá, Japón, Corea del Sur, Reino Unido], quiere tener un TLC (India, Tailandia) o tiene un TLC parcial (Brasil, Argentina).

En el caso de Colombia, la mayoría de sus importaciones provienen de países con los que tiene un TLC [Estados Unidos, la Unión Europea (Alemania, Francia, España, Italia), los países de la Alianza del Pacífico (México) y de la Comunidad Andina (Perú, Ecuador), Reino Unido, Corea del Sur], quiere tener un TLC (China, Japón) o tiene un TLC parcial (Brasil, Argentina). El segundo país de origen de sus importaciones es China, con el cual quiere tener un TLC.

Un gran porcentaje de los productos importados por Ecuador provienen de países con los cuales quiere tener un TLC (Estados Unidos), tiene un TLC [China, Comunidad Andina (Colombia, Perú), Unión Europea (Italia, Alemania, Francia, España), Corea del Sur, Chile] o tiene un TLC parcial (Brasil, Argentina).

Bolivia no tiene un TLC con China ni con Estados Unidos, pero un futuro gobierno de derecha o centroderecha podría considerar razonable tener acuerdos comerciales con dichos países, que ocupan, en el ranking del origen de sus importaciones, el primer y cuarto lugar, respectivamente. Fuera de esos dos países, la mayoría de los productos importados por Bolivia provienen de países con los que tiene un TLC [Mercosur (Brasil, Argentina, Paraguay) y Comunidad Andina (Perú, Colombia)] o un ACE (Chile). De hecho, con los países del Mercosur, Bolivia está tramitando su inclusión plena a la unión aduanera (imperfecta), que es más que un TLC.

Lo expuesto evidencia una tendencia de los países de la CAN hacia la suscripción de TLC con casi todos sus socios comerciales. Si la mayoría de los productos que importan los países miembros

ingresan a sus territorios sin pagar aranceles, dada la existencia de un TLC, ¿acaso ello no facilitaría implementar un AEC?

Asumamos un escenario en el que más del 95 % del valor de las importaciones comunitarias corresponde a productos que ingresan a los territorios de los países de la CAN sin pagar arancel por virtud de un TLC. En este supuesto, sería factible aplicar un AEC de 0 % para todos los productos importados que provienen de países de fuera de la subregión con los cuales los países de la CAN tienen un TLC.

Sobre el 5 % (o menos) restante —que serían mercancías importadas provenientes de países con los cuales no se ha suscrito un TLC— se tendría que negociar un AEC que podría tener una estructura arancelaria de 0, 5 y 10 %. Las materias primas, insumos y bienes de capital no producidos en la subregión ingresarían con un arancel de 0 %.

Política y económicamente no sería tan complicado negociar un AEC respecto de aquello que representa tan solo el 5 % o menos del valor de las importaciones comunitarias, y que constituyen mercancías que provienen de terceros países con los cuales los países de la CAN no han celebrado un TLC. El arancel recaudado de ese 5 % o menos del valor total de las importaciones comunitarias podría repartirse de la siguiente forma: 30 % para Bolivia, 30 % para Ecuador, 20 % para Colombia y 20 % para Perú.

Y en tanto los países de la CAN sigan celebrando más y más TLC, el porcentaje de las importaciones comunitarias de productos provenientes de países con los que no se ha firmado un TLC irá disminuyendo más y más.

De aprobarse un AEC y una unión aduanera, luego vendría el esfuerzo titánico, en términos de negociación política y económica, para implementar una auténtica libre circulación de servicios y de capital y libre movilidad de personas, lo que permitiría concretar el sueño del mercado común en la CAN.

Para que este sueño se haga realidad, no solo va a ayudar la suscripción de más TLC, sino también un nuevo enfoque por parte

de los equipos negociadores. Si estos consideran que el principal objetivo de la CAN es el mayor bienestar de los consumidores y ciudadanos andinos, y no la protección de la industria nacional, va a ser más fácil ponerse de acuerdo en un AEC, en la unión aduanera y, en última instancia, en el mercado común.

Todos los TLC vigentes o futuros, listados en el anexo del presente ensayo, evidencian el propósito de los países de la CAN de ampliar los mercados de destino de sus exportaciones a través del libre comercio. Ello no es incompatible con el proceso de integración andino; todo lo contrario, la tesis que sostenemos en este breve documento es que a más TLC, mayor la posibilidad de recuperar el sueño de convertir a la CAN en un mercado común, tal como fue concebido por quienes fundaron este proceso de integración hace 56 años, el más longevo y exitoso de Sudamérica.

Quito, octubre de 2025.

\*\*\*

## ANEXO

| Acuerdos comerciales vigentes, suscritos y negociados/aspirados                 |         |          |         |      |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|---------|------|
| País/Región/Organismo                                                           | Bolivia | Colombia | Ecuador | Perú |
| Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú)                           |         | A        | E       | A    |
| Alianza para la Prosperidad Económica en las Américas                           |         | C        | C       | C    |
| Acuerdo de Asociación Transpacífico                                             |         |          |         | EF   |
| Acuerdo de Comercio de Servicios                                                |         | F        |         | F    |
| Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) |         | A        | A       | A    |
| Australia                                                                       |         |          |         | A    |
| Canadá                                                                          |         | A        | E       | A    |
| Chile                                                                           | B       | A        | A       | A    |
| China                                                                           | F       | E        | A       | A    |

|                                                      |                |    |    |    |
|------------------------------------------------------|----------------|----|----|----|
| Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) | A              | A  | A  | A  |
| Comunidad del Caribe                                 |                | B  |    |    |
| Corea del Sur                                        |                | A  | D  | A  |
| Costa Rica                                           |                | A  | A  | A  |
| Cuba                                                 | B              | B  | B  | B  |
| El Salvador                                          | F              | A  | B  | E  |
| Estados Unidos de América                            |                | A  | E  | A  |
| Emiratos Árabes Unidos                               |                | D  | E  | E  |
| Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico          |                | E  |    | C  |
| Guatemala                                            |                | A  | B  | D  |
| Honduras                                             |                | A  |    | A  |
| Hong Kong                                            |                |    |    | D  |
| India                                                |                |    | E  | E  |
| Indonesia                                            |                |    | E  | D  |
| Israel                                               |                | A  | E  |    |
| Japón                                                |                | E  | E  | A  |
| Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay)     | A <sup>4</sup> | A  | A  | A  |
| México                                               | B              | A  | BE | A  |
| Nicaragua                                            | B              |    | B  | E  |
| Organización Mundial del Comercio                    | C              | C  | C  | C  |
| Panamá                                               | B              | BD | E  | A  |
| Reino Unido                                          |                | A  | A  | A  |
| República Dominicana                                 |                |    | F  |    |
| Rusia                                                | F              |    |    |    |
| Singapur                                             |                | D  |    | A  |
| Tailandia                                            |                |    |    | BE |

<sup>4</sup> Con mayor razón, dado el inminente ingreso de Bolivia a la unión aduanera que existe en el Mercosur.

|                                                            |   |   |   |    |
|------------------------------------------------------------|---|---|---|----|
| Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico |   |   | E | A  |
| Turquía                                                    | F | E |   | EF |
| Unión Europea                                              | F | A | A | A  |
| Venezuela                                                  | A | B |   | B  |

**Leyenda**

|   |                                                                                                                                    |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Acuerdos vigentes de libre comercio o que aspiran a ser de libre comercio.                                                         |
| B | Acuerdos vigentes de alcance parcial, complementación económica (sin aspirar a zona de libre comercio) o de comercio preferencial. |
| C | Otros acuerdos y foros multilaterales de comercio o integración vigentes.                                                          |
| D | Acuerdos suscritos de libre comercio que aún no entran en vigencia.                                                                |
| E | Se negocia o se espera tener en el futuro un acuerdo de libre comercio.                                                            |
| F | Otros acuerdos comerciales suscritos, en negociación o aspirados.                                                                  |

Todas las fuentes del texto del ensayo y del anexo provienen de los siguientes recursos:

*Fuentes normativas:*

- a) Acuerdo de Cartagena (Acuerdo de Integración Subregional Andino), codificado en su versión actual por la Decisión 563 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 940 del 1 de julio de 2003. Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace940.pdf>
- b) Decisión 370 — «Arancel Externo Común» de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 166 del 2 de diciembre de 1994. Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/gace166.pdf>

- c) Decisión 535 — «Arancel Externo Común» de la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 854 del 16 de octubre de 2002. Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace854.pdf>
- d) Decisión 805 — «Política Arancelaria de la Comunidad Andina» de la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 2493 del 28 de abril de 2015. Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/GACE2493.pdf>

*Fuentes jurisprudenciales del TJCA sobre la doble barrera:*

- a) Interpretación Prejudicial 484-IP-2018 del 8 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 3961 del mismo día. Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%203961.pdf>
- b) Sentencia del proceso 03-AN-2021 del 17 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 5550 del 19 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%205550.pdf>

*Fuentes sobre los acuerdos de libre comercio:*

a) Por Bolivia:

- Instituto Boliviano de Comercio Exterior, *Acuerdos comerciales. Comercio Exterior de Bolivia*, 2024, consultado el 6 de octubre de 2025, disponible en: <https://ibce.org.bo/informacion-acuerdos-comerciales.php>
- Aduana Nacional de Bolivia, *Resumen de los Acuerdos Comerciales Vigentes en Normas de Origen*, consultado el 7 de octubre de 2025.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, *Bolivia avanza negociaciones con la Unión Europea para consolidar Acuerdo*

*Comercial Complementario*, 25 de marzo de 2019, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://cancilleria.gob.bo/mre/2019/03/25/7209/>

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, *Bolivia suscribirá un protocolo con China para la exportación de chía*, 18 de enero de 2024, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://cancilleria.gob.bo/mre/2024/01/18/13612/>
- Tulio Ribeiro, *Acuerdo de desarrollo entre Bolivia y Rusia*, en *Ahora el Pueblo*, 10 de abril de 2025, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://ahoraelpueblo.bo/index.php/opinion/tribuna/acuerdo-de-desarrollo-entre-bolivia-y-rusia>
- Aduana News, *MERCOSUR en la encrucijada: desafíos y oportunidades en el contexto global actual*, 26 de marzo de 2025, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://aduananews.com/mercosur-en-la-encrucijada-desafios-y-oportunidades-en-el-contexto-global-actual/>

b) Por Colombia:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, *Acuerdos TLC Colombia. Acuerdos vigentes.*, consultado el 6 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, *Acuerdos suscritos TLC Colombia*, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/suscrito>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, *TLC Colombia. Negociación en Curso*, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/negociaciones-en-curso>

c) Por Ecuador:

- Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones de Ecuador, *Acuerdos comerciales*, consultado el 6 de octubre

de 2025, disponible en: <https://www.produccion.gob.ec/acuerdos-comerciales/>

- Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones de Ecuador, *Acuerdos Concluidos*, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.produccion.gob.ec/acuerdos-concluidos/>
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones de Ecuador, *Acuerdos en Negociación*, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.produccion.gob.ec/acuerdos-en-negociacion/>
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones de Ecuador, *Ecuador más cerca de la Alianza del Pacífico*, julio de 2019, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.produccion.gob.ec/ecuador-mas-cerca-de-la-alianza-del-pacifico/>
- Banco Central del Ecuador, *Acuerdo de Primera Fase con Estados Unidos*, septiembre de 2021, consultado el 7 de octubre de 2025, disponible en: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/BOLETIN402021.pdf>

d) Por Perú:

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, *¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?*, consultado el 6 de octubre de 2025, disponible en: <https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>

*Fuentes sobre comercio exterior:*

- a) Observatorio de Complejidad Económica (OEC), *Perfil de Bolivia*, consultado el 26 de octubre de 2025, disponible en: <https://oec.world/es/profile/country/bol>
- b) Observatorio de Complejidad Económica (OEC), *Perfil de Colombia*, consultado el 26 de octubre de 2025, disponible en: <https://oec.world/es/profile/country/col>

- c) Observatorio de Complejidad Económica (OEC), *Perfil de Ecuador*, consultado el 26 de octubre de 2025, disponible en: <https://oec.world/es/profile/country/ecu>
- d) Observatorio de Complejidad Económica (OEC), *Perfil de Perú*, consultado el 26 de octubre de 2025, disponible en: <https://oec.world/es/profile/country/per>

\*\*\*

América Latina es una región con un pasado fuertemente anclado con la idea de la unión entre naciones. De esta realidad han surgido un sinnúmero de iniciativas, con mayor o menor nivel de éxito, para profundizar la cooperación entre los países del continente. Actualmente, la integración latinoamericana, pese a sus bemoles, se alza como un verdadero escudo frente a un panorama global marcado por un retroceso de la apertura comercial, del multilateralismo y de la institucionalidad internacional.

Hoy más que nunca se vuelve prioritario abogar por la integración. En este sentido, la presente obra colectiva explora el trayecto, la situación actual y el futuro de los tres procesos de integración más relevantes de América Latina: la Comunidad Andina, el Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). De la pluma de autores provenientes de todo el continente, el libro presenta análisis, reflexiones, críticas, propuestas, deseos y hasta sueños sobre los resultados, beneficios y desafíos de la integración en la región.

Este libro será de mucha utilidad para las cancillerías y sedes diplomáticas; los ministerios de comercio exterior; las facultades de derecho, de economía y de humanidades; los inversionistas; y, los profesionales involucrados en los procesos de integración latinoamericanos.



ISBN 979-13-7021-737-2



**tirant**  
lo blanch

Monografías  
Maior